

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, se indica que el demandado no dio contestación de la demanda, y la apoderada de la parte actora ha realizado una sustitución de poder. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 653
Proceso: Filiación Extramatrimonial
Demandante: ICBF NNA ANGEL DAVID PUERTA ALVAREZ
representado
por la señora MONICA YULIANA PUERTA ALVAREZ
Demandado: KEVIN STEVEN HURTADO SANTANA
Radicación: 76001311000120230022000
Decisión: Fija fecha ADN y acepta sustitución poder

Como quiera que el demandado de la referencia, no contestó la demanda, pese haber sido notificado por correo electrónico, se hace necesario fijar fecha para la toma de prueba de ADN, se procederá a su fijación, remitiendo las comunicaciones a las partes como al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES, para lo de su cargo.

Como quiera que la apoderada judicial e la parte actora, allega sustitución de poder, el despacho así lo aceptará.

Confirme lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para la práctica de la prueba de ADN, a las siguientes personas NNA MATIAS GIRALDO GUACALES representado por la señora DARLY YOVANNA GIRALDO GUACALES y JAIR ANDRES QUIROZ TOLEDO, para el **día 29 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m.**, advirtiendo que la incomparecencia de la parte interesada daría lugar a dictar sentencia negando pretensiones y a la parte demandada con advertencia de dictar

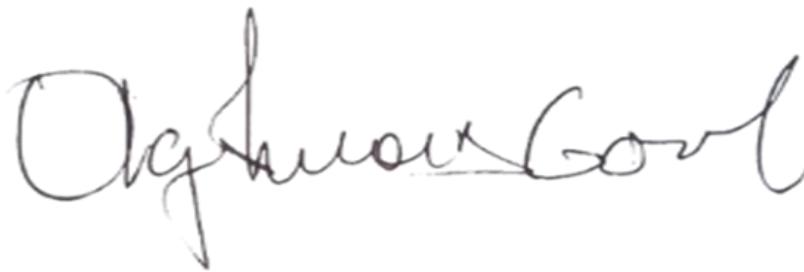
sentencia accediendo a las pretensiones.

SEGUNDO: CITAR a los interesados, a través del medio más expedito, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

TERCERO: COMUNICAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS), y que se sirvan remitir los costos de la toma de la muestra.

CUARTO: ACEPTAR la sustitución de poder, se reconoce personería conforme las facultades del poder inicial, al abogado JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.281.652 de El Cairo Valle y tarjeta profesional No. 52506 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico julgiraldo@defensoria.edu.co, y número telefónico 3043774452.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 045

EN LA FECHA 14 de marzo de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN